



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1

RESOLUCIÓN No. 344

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA NO. 004 DE 2026 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Alcalde del Municipio de La Tebaida, Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

- a. Que, el Municipio de La Tebaida Quindío, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA NO. 004 DE 2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA ADQUISICION DE LA DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, Y LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INSIGNIAS, Y DISTINTIVOS COMO DOTACIÓN PARA FORTALECER EL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA TEBAIDA, QUINDÍO"**.
- b. Que, el valor del presupuesto oficial para el mencionado proceso se estimó en la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$171.049.400)**, incluido IVA y descuentos de Ley. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 20260997 del 25 de junio de 2026.
- c. Que, de acuerdo a los rangos de cuantía para contratar en el municipio en la actual vigencia, conforme al objeto y al valor estimado del contrato a celebrar, procede la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, señalada en el artículo 2, Numeral 2, Literal b) de la Ley 1150 de 2007 y regulado por el Decreto 1082 de 2015, cuando esté entre el rango de \$49.025.341 hasta la suma de los 490.253.400, como en el presente caso que es de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$171.049.400)**, por lo anterior y teniendo en cuenta el valor especificado en el numeral **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** del pliego definitivo, se adelantará el proceso de selección a través de la mencionada modalidad.
- d. Que, en virtud a lo anterior, el municipio de La Tebaida, Quindío, inició el trámite del proceso y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II- www.colombiacompra.gov.co, por el término legal, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y el Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.
- e. Que, dentro del plazo señalado por la entidad se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, la cual fue contestada dentro del término establecido en el proceso.
- f. Que, el presente proceso será LIMITADO A MIPYMES domiciliadas en el departamento del Quindío teniendo en cuenta que las disposiciones al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, hasta tanto no se regulen las nuevas disposiciones normativas sobre la materia.
- g. Que, en el proyecto del pliego de condiciones se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

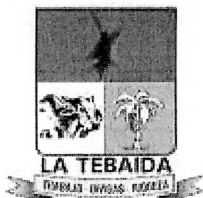
Por lo anteriormente expuesto, ✓



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Piso 3
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. 004 de 2026 y adoptar el pliego de condiciones definitivo, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA ADQUISICIÓN DE LA DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, Y LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INSIGNIAS, Y DISTINTIVOS COMO DOTACIÓN PARA FORTALECER EL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA TEBAIDA, QUINDÍO"** ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso será el indicado en la plataforma SECOP II, el pliego de condiciones y los documentos anexos se podrán consultar en el portal único de contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

ARTÍCULO TERCERO: El Municipio de La Tebaida, Quindío, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal señalado en el literal b de la presente resolución. ✓

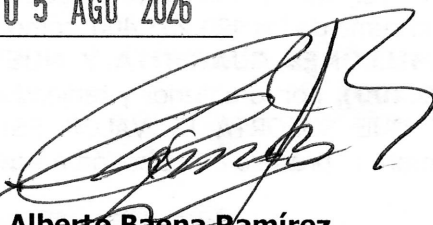
ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que hagan el control social al proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011. ✓

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Tebaida, Quindío, a los 05 AGO 2026


Ramón Alberto Baena-Ramírez
Alcalde del Municipio de La Tebaida, Quindío (E)
(Decreto No.052 de 04 de agosto de 2026)

Proyectó: Esneyder Arenas Castrillón- Abogado Contratista- Dirección Administrativa de Jurídica
Aprobó: Pamela Bolívar Oquendo – Directora Administrativa de Jurídica



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Piso 3
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co